

AVISO

EFFECTIVO PARA BLOQUES Y VARIACIÓN MÍNIMA DE PRECIOS EN ENERSIDE ENERGY, S.A.

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques para el valor ENERSIDE ENERGY, S.A., pasa de 100.000 a 60.000 euros, con efectos a partir del día 20 de abril de 2022.

Asimismo, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 10 y 80 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 20 de abril de 2022. Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajusten a la vigente a partir del día 20 de abril de 2022, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 2022
EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
Álvaro Castro Martínez